

TALCA, 30 SFT. 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2235 del 25 de Mayo de 2010.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Atravesos versión Diciembre de 2006.

CONSIDERANDO:

- Carta del DNC N° 745/19.07.2011 de Sr. Carlos Oyarzo Monsalve, Jefe Departamento Nuevos Clientes Nuevosur S.A., mediante el cual solicita la aprobación al proyecto "Atraveso Red de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas, Ruta 125, Km. 1.800 Av. León Bustos", asociado a Loteo Villa Galilea, Comuna de Linares.
- Que el Proyecto "Atraveso Red de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas, Ruta 125, Km. 1.800 Av. León Bustos" pretende ocupar la faja vial del camino público nacional Ruta 125, "Cruce Longitudinal - Linares", dentro del radio urbano de la Comuna de Linares.
- El ORD. N° 9980/30.08.2011 de Sr. Juan Cofré Aspee, Jefe (S) División de Infraestructura Vial Urbana de la Dirección de Vialidad, mediante el cual informa de condiciones que se deberán cumplir para la aprobación.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público nacional Ruta 125, "Cruce Longitudinal - Linares", es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.
- Que se debe cumplir el punto anterior y para ello será necesario formalizar la autorización del uso de la faja vial, por lo que previo al inicio de las obras, la empresa Nuevosur S.A. deberá hacer entrega a esta Dirección Regional de Vialidad, de la Declaración Jurada Suscrita ante Notario, según el modelo de conocimiento de la empresa Nuevosur S.A.

**RESUELVO
(EXENTO)**

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 30 SFT. 2011

D. R. V. VII REGION N°

1863

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a **"Nuevosur S.A."**, para ejecutar las obras del proyecto "Atraveso Red de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas, Ruta 125, Km. 1.800 Av. León Bustos", Comuna de Linares.

El detalle de los Atravesos bajo la calzada es el Siguiendo:

Ruta	km	Material (Cañería/Encamisado)	Diámetro (Cañ./Encam.)	Tipo	Observaciones
125	1,255	PVC C-4 / Acero	250 mm/20"	Tunelera	Alcantarillado
125	1,255	PVC C-10 / Acero	200 mm/16"	Tunelera	Agua Potable

Los atravesos bajo la calzada se autorizan a una profundidad mínima de 1,20 m desde la rasante del camino a la clave del ducto.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre de 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de **"Nuevosur S.A."** el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obra Atraveso Cañerías, Ruta 125** en la Comuna de Linares.

Valor : **28 U.F.**

Plazo : **24 Meses**

b) **Glosa** : **Correcta ejecución obra Atraveso Cañerías, Ruta 125** en la Comuna de Linares.

Valor : **60 U.F.**

Plazo : **24 Meses**

- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Linares **Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual personal de **"Nuevosur S.A."**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 3.3** Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 3.5** Haber suscrito y entregado en la Dirección Regional de Vialidad la Declaración Jurada Notarial señalada en los considerando de la presente Resolución.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 4.3** El plazo para ejecutar las obras será de **30 días** a partir de la fecha que el representante legal de **"Nuevosur S.A."** tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

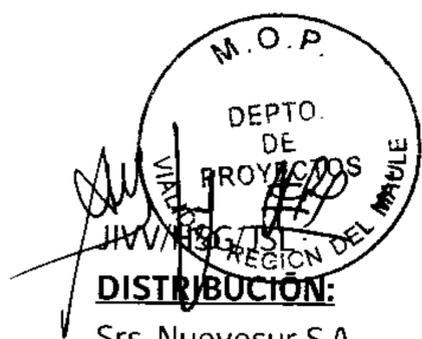
Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **"Nuevosur S.A."**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y del proceso de hincado, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.
- b) Planos de construcción impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra e) en formato PDF.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de Compactación
- d) La georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m, en el sistema WGS-84, indicando las coordenadas impresas UTM en los puntos singulares como inicio, término de atraveso, cámaras, válvulas, etc.
- e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quien comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas a costo exclusivo de la empresa **"Nuevosur S.A."**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Srs. Nuevosur S.A.

Sr. Benedicto Palma Jorquera, I. Fiscal Vialidad Linares

Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares

Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional

Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/2011/44

Proceso N° 5140294 /

MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE